

DIARIO DE MADRID

DEL VIERNES 10 DE JULIO DE 1812.

Santa Amalia y santa Rufina. = Quarenta horas en la iglesia parroquial de san Luis.

Observ. meteorológicas de ayer.				Afec. astr. de hoy.
Epoas.	Termómet.	Barómet.	Atmósfera.	El 3 de la luna.
7 del am.	15 s. o.	26 p. 1 l.	E.-nord-este y D.	Salz el sol á las 4
12 del dia.	23 s. o.	26 p. 1 l.	E.-sud-este y D.	y 39 m. y se po-
5 de lat.	23 s. o.	26 p. 1 l.	Sudeste y R.	ne á las 7 y 21.

EXTRACTO DE LAS MINUTAS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO.

En nuestro palacio de Madrid á 30 de junio de 1812.

D. JOSEF NAPOLEON POR LA GRACIA DE DIOS Y POR LA CONSTITUCION del Estado, REI de las Españas y de las Indias.

Visto el informe de nuestro ministro de la Justicia, Hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTÍCULO I. »Don Ramon Calvo de Rozas, D. Manuel Domingo Morales y D. Vicente Fuster, alcaldes del crimen de la audiencia de Valencia, quedan nombrados oidores de la misma.

ART. II. Don Josef Alegre, D. Josef Benedito y Chaume y D. Manuel Chiva, abogados del colegio de Valencia, quedan nombrados alcaldes del crimen de la propia audiencia.

ART. III. Para gobernador de la sala del crimen nombramos á D. Vicente Fuster, oidor de la misma audiencia.

ART. IV. Nuestro ministro de la Justicia cuidará de la execucion del presente decreto. =Firmado=YO EL REL.=Por S. M., el ministro secretario de Estado=Firmado=Mariano Luis de Urquijo."

D. JOSEF NAPOLEON POR LA GRACIA DE DIOS Y POR LA CONSTITUCION del Estado, REI de las Españas y de las Indias.

Visto el informe de nuestro ministro de la Justicia, Hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTÍCULO I. »Se establecerá una junta criminal extraordinaria en Valencia para dicha ciudad y su provincia.

ART. II. Este tribunal juzgará, como los demas de la misma especie, con arreglo á nuestros reales decretos.

ART. III. Nombramos para presidente de la expresada junta á D. Vicente Fuster, oidor de la misma audiencia; para fiscal al del crimen D. Juan Alvarez Posadilla, y para jueces á D. Vicente Lisa, D. Josef Alegre, D. Josef Benito y Chaume y D. Manuel Chiva, alcaldes de la referida audiencia.

ART. IV. Nuestro ministro de la Justicia cuidará de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M., el ministro secretario de Estado. = Firmado = Mariano Luis de Urquijo. =

El REI por decreto de 30 de junio de 1812 ha venido en nombrar para dos medias-rationes de la colegiata de Belmonte, diócesis de Cuenca, á D. Manuel Reina, presbítero y ex-mercenario descalzo, y á D. Josef Gregorio Trapero, presbítero, ex-franciscano; vacantes la primera por fallecimiento de D. Francisco Patiño, y la segunda por ascenso de D. Francisco Alcará.

Y para que sirvan en encomienda los beneficios que se expresan á los ex-regulares siguientes:

D. Pedro de Molina, presbítero, ex-dominico y natural de Montefrio, diócesis de Granada, el de dicha villa de Montefrio, vacante por ascenso de D. Andres Morales.

D. Blas Garcia, presbítero y ex-trinitario calzado, y D. Josef Salas, presbítero y ex-carmelita descalzo, ambos con iguales partes de renta y demas agregados de pie de altar, el de la parroquia de san Ildefonso de Jaen, vacante por muerte de D. Esteban Barrera y Yebra.

Y D. Cristobal Morales, presbítero y ex-carmelita calzado, los dos unidos de las parroquias de santa Cruz y de san Pedro de la dicha ciudad de Jaen, vacantes por fallecimiento de D. Esteban del Pozo.

Eustaquio Guadalupe, natural de la Guardia, de 26 años; Carlos Gonzalez, de Villarejo, de 35 años; Josef Martin, de Bustarviejo, de 64 años, y Vicente Anguita, de Morata, su edad 23 años, se reunieron el dia 19 de abril de este año, armados con tres escopetas y un puñal, en el término de la villa de Arganda, para robar, como lo executaron, á quatro honrados tragneros de esta capital.

Les amenazaron con las armas, y les exigieron 800 reales, único dinero que llevaban, pues de lo contrario les quitarian la vida.

Por una feliz casualidad fueron presos, apenas hubieron cometido este atentado; se hallaron en su poder el dinero robado, las armas y una porcion de municiones, por lo que convencidos, no pudieron menos de confesar su delito.

La junta criminal de esta corte, oidas la causa, y las confesiones de los reos, les declaró comprehendidos á todos quatro en los artículos 3.º y 4.º del real decreto de 19 de abril de 1810, y por sus resultas han su-

frido el día 1.º del corriente mes de julio la pena de muerte de garrote, que él impone á todos los ladrones en camino, ó con fuerza armada, llevando al suplicio pendientes de sus cuellos un letrado que decia: por ladrones en camino y en cuadrilla, con armas de fuego y blancas.

NOTICIAS PARTICULARES DE MADRID.

AVISOS.

Por providencia del Sr. D. Leon de Sagasta, caballero de la Orden Real de España, juez de primera instancia de esta villa de Madrid &c., se cita, llama y emplaza á los parientes y demas personas que puedan tener derecho á los bienes que hayan quedado por fallecimiento de Don Josef Arroyo Garcia, natural que fue de la villa de la Navilla de Sotaval en Castilla la vieja, vecino que fue de esta corte, viudo de Doña Maria Teresa Lopez Gonzalo, para que al término de 30 días, contados desde el 7 del corriente mes, acudan ante dicho señor por la escribanía del número de D. Claudio Sanz, personalmente, ó por medio de procurador con suficiente poder, á deducir y exponer el que les asista; con apercibimiento que pasado dicho término sin haber comparecido, les parará el perjuicio que haya lugar.

En una casa de distincion se necesita un criado para la librea, que tenga persona que le abone. El que le acomode se dirigirá al portero de la casa número 23, calle de Valverde, esquina á la de santa Catalina la vieja.

VENTAS.

A voluntad de su dueño se vende una casa sita en la calle de la Flor de Peralta, á la ancha de san Bernardo, frente al picadero que fue del conde de Altamira, señalada con el núm. 7 de la manz. 465, reedificada nuevamente 5 años hace, tasada en la cantidad de 81200 rs. vn. Para tratar de ajuste se acudirá á la calle de las Huertas, núm. 15, frente á la casa del nuevo Rezado, quarto 2.º

A voluntad de su dueño se vende una casa corral, sita en la calle de San Anton, sin mas carga que la del farol y sereno. Para tratar sobre ello se acudirá en la misma calle, núm. 16, al lado del cuerpo de guardia, tienda de D. Cipriano Gomez.

A voluntad de su dueño se venden tres pedazos de tierra, útiles para sembrar, ó para establecer un tejár, situados extramuros de Madrid, á saber: el 1.º en los altos de san Isidro, de caber 3 fanegas, con un jardínillo, su pozo cegado, algunos arbolillos, y un hornillo para cocer ladrillo, todo algo estropeado, tasado en 2400 rs. vn.; el 2.º en el camino del vado, de caber una fanega, valuado en 400 rs.; y el 3.º en los altos de san Bernardino, donde llaman el Cerro Pimiento, de caber una fanega y 9 celemines, su valor 525 rs. Quien quisiere comprarlos juntos ó separados acuda á la calle de Zurita, núm. 2, manz. 21, quarto principal, en que vive el sugeto con quien pedrá tratar de ajuste.

Al antiguo y acreditado almacén de vino por mayor y menor, sito en la calle de Bordadores, casa núms. 4 y 5, ha llegado una nueva remesa

de vino superior, y se vende al equitativo precio de 60 rs. la arroba, y la de lo legitimo de la Mancha á 68. Igualmente ha llegado otra de vinagre de yema, á 54 rs. la arroba; advirtiéndose que se dará tambien por frascos y botellas á prueba, y con respecto al mismo precio de por mayor; solo con la diferencia de que á los que lo lleven por mayor se les servirá con corambre y mozo que lo conduzca á las casas sin interes alguno.

Quien quisiere comprar un guardarropa nuevo, con su herraje correspondiente, acudirá á verle y tratar de ajuste á la calle del Ave María, casa núm. 8, quarto 2.º interior, preguntando por Antonio García, que lo dará con equidad.

En el antiguo almacén de carbon sito en la calle de la Cruz se admiten esquelas para carros de carbon de cañutillo de la Alcarria, de superior calidad, á precio de 6 rs. la arroba.

En el taller de coches sito en la calle del Amor de Dios, casa núm. 4, se venden con la posible equidad una carretela nueva bien construida, una bastardela, y una berlina, que puede servir de silla de posta, colgada en muelles de c.

PÉRDIDA.

Quien hubiese recogido un niño de edad de 4 años, llamado Mariano, enfermizo, pelo rubio cortado, con chaqueta de bayeton pardo, y chaleco y pantalon negro, se servirá entregarle en la casa núm. 12., calle de Alcalá, enfrente del Buen-Suceso, ó en el meson que hai en la insinuada casa.

TRASPASO.

En la calle de san Juan, esquina á la de san Pedro, número 3 de la manz. 259, con permiso del casero se traspasa una casa corral con todas las oficinas necesarias, ganado de cerda, gallinas, palomas y otras cosas. Quien quisiere tratar de ajuste acuda á la misma casa, que se le hará la equidad posible.

SIRVIENTE.

Una jóven bien educada y de buenas qualidades desea colocarse en una casa decente en clase de doncella: sabe coser á la española y á la francesa, planchar, y cortar tanto en ropa blanca, como en sastrería: tiene personas que la abonen en un todo. Vive calle de la Cruz del Espíritu Santo, núm. 7, manz. 473. Tambien lavará, coserá, planchará y cuidará la ropa á quien gustase, todo con la mayor equidad.

TEATRO.

En el del Príncipe, á las 8 de la noche, se executará la comedia tradacida del aleman en 3 actos titulada el Cadete, y un divertido sainete. Actores en la comedia: señoras García y Torres: señores Ponce, Avcilla, Contador, Mas y Fabiani.

Mañana sábado en el de la Cruz se representará la comedia nueva original titulada El amor logrado, segunda parte del Viejo y la Niña.

CON REAL PRIVILEGIO.